

Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán, 2 1 MAR 2018

VISTO el Expediente Nº 29163/2016 por el cual la Dirección del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, eleva la renuncia condicionada presentada por la Profesora ANA MARÍA CUDMANI como docente de la Institución, en razón de iniciar los trámites jubilatorios, a partir del 31 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que a partir del 31 de julio de 2016 la Profesora Cudmani presenta la renuncia condicionada de acuerdo a los términos del Decreto 8820/62, para iniciar los trámites jubilatorios.

Que la Profesora Cudmani se desempeñaba como Docente Regular de 16 (dieciséis) horas cátedra (732) de las asignaturas "Historia" y "Formación Social y Cívica" y de 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Historia" y "Formación Social y Cívica", en uso de licencia sin goce de haberes.

Que a fojas 15 obra la nota de la Profesora Cudmani, con la renuncia definitiva, a partir del 1 de julio de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por aceptada la renuncia definitiva presentada por la Profesora ANA MARÍA CUDMANI, DNI Nº 12.869.558, como Docente Regular de 24 (veinticuatro) horas cátedra (732) de las asignaturas "Historia" y "Formación Social y Cívica" del Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de julio de 2017.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Gymnasium de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCION N'

2018

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA de la Secretaria alcargo del Desp del Consejo de Escuelas Experimentales